

**Convocatoria del Programa  
"Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil"  
Ejercicio 2022**

**MODALIDAD ONCOLÓGICA**

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco

**CONVOCA:**

A todas las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas sin fines de lucro que operen en el Estado de Jalisco, que estén interesadas en participar en el **"Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", Modalidad Oncológica**, de conformidad con las Reglas de Operación para el ejercicio 2022, publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 10 de marzo del 2022 / Número 35 Sección IV; y la presente Convocatoria.

**A. OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Incrementar las capacidades institucionales de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Jalisco para mejorar la calidad de vida, el ejercicio pleno de los derechos humanos, la participación en políticas públicas y el acceso a bienes y servicios públicos de sus beneficiarios.

**B. OBJETIVO ESPECIFICO DE LA MODALIDAD ONCOLÓGICA**

Contribuir a resolver problemas de salud que pongan en riesgo la vida de los beneficiarios de las OSC, o bien sirva para preservarla.

**C. POBLACIÓN OBJETIVO**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas y que tengan necesidad de obtener apoyos a través del Programa, mediante la presentación de proyectos que se desarrollen y ejecuten en el Estado de Jalisco de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y esta convocatoria.

**D. COBERTURA GEOGRÁFICA**

Este Programa tiene cobertura en los 125 municipios de Jalisco, en donde se localicen OSC debidamente constituidas, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

**E. DESTINO ESPECIFICO DEL APOYO**

Apoyo económico dirigido a aquellas OSC del área médica que tengan, dentro de su objeto social y/o servicios, la atención o apoyo a favor de pacientes con cáncer, y cuya experiencia en el tema les haya permitido crear las alianzas y vínculos estratégicos con instituciones de salud en el estado para la canalización de pacientes, entrega y aplicación de medicamentos y/o tratamientos oncológicos, entre otros.

Para ello deberán presentar un proyecto enfocado en coadyuvar en el apoyo con medicamentos y/o tratamientos a pacientes que lo requieran y deberán de plasmar en dicho proyecto su experiencia, vínculos y modelo de atención para las personas enfermas de cáncer, una descripción de los apoyos



que han otorgado en por lo menos 2 años a quienes padecen la enfermedad y una proyección de posibles beneficiarios con el monto a solicitar.

Este tipo de apoyo deberá ser destinado única y exclusivamente para la adquisición de medicamentos y/o tratamientos oncológicos de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y la presente convocatoria.

La utilización del recurso solicitado deberá basarse a lo especificado en el Anexo 2 de este documento.

## **F. MONTO Y TOPE MÁXIMO DE LOS APOYOS**

Los apoyos económicos se otorgarán conforme a la disponibilidad presupuestal de la partida del gasto 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro" con clave presupuestaria 1100000252346C54451 del Presupuesto de Egresos para el año 2022 que consta de \$22,500,000.00 (Veintidós millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo a entregar por parte del Gobierno del Estado para la ejecución del proyecto será de hasta **\$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Las organizaciones solo obtendrán un apoyo económico durante el ejercicio fiscal 2022 derivado de su participación en el Programa, independientemente de la modalidad en la que participen; a excepción de la modalidad de apoyo en servicios.

## **G. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Deberá acreditar que es una Organización de la Sociedad Civil legalmente constituida sin fines de lucro, y que los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, no sean servidores públicos.

Además, el proyecto no deberá contener situaciones o acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni religioso, ni tendrá fines de lucro. Asimismo, tendrá que acreditar su inscripción ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social o bien ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como su domicilio legal en el estado y el estar al corriente de sus obligaciones fiscales, y cumplir con los demás requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", ejercicio 2022 y con lo estipulado en la presente convocatoria.

El recurso obtenido por la Organización de la Sociedad Civil deberá destinarse exclusivamente para la adquisición de medicamentos y/o tratamientos oncológicos. Las organizaciones que han sido beneficiadas con recursos del programa anteriormente para el mismo fin podrán ser beneficiadas siempre y cuando los hayan comprobado en tiempo y forma, exista la suficiencia presupuestal, cumplan con los criterios de elegibilidad y conforme lo dictamine el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

## **H. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE EVALUACIÓN**

Serán seleccionados aquellos proyectos que a consideración del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social cumplan con los requisitos de elegibilidad, de acuerdo con el proceso de selección, los criterios de evaluación establecidos en el Anexo 1 y hasta donde permita la suficiencia presupuestal asignada a este tipo de apoyo.



Los montos serán asignados por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, mediante el procedimiento definido en la presente convocatoria y la suficiencia presupuestal del Programa. Mismo monto que deberá quedar plasmado en el dictamen resolutivo de aprobación que firmen los integrantes del Comité en caso de ser beneficiada.

## **I. PROCESO DE REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LOS PROYECTOS**

La revisión y evaluación de los proyectos tendrá 03 fases:

### **PRIMERA FASE**

#### **Cumplimiento de requisitos**

Se revisará que los proyectos presentados por las OSC participantes hayan cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en el punto 10.1. de las Reglas de Operación y/o en el inciso "J" de este documento.

Personal del Programa perteneciente a la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil validará que se hayan cumplido los criterios de elegibilidad y sus requisitos, plasmándolo en una cédula de revisión de cumplimiento para tales efectos.

Las OSC que cumplan con todos los requisitos pasarán a la segunda fase del proceso de evaluación.

### **SEGUNDA FASE**

En esta segunda fase, los proyectos que hayan cumplido con los requisitos serán estudiados en las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos, que serán conformadas previamente por acuerdo tomado en sesión del Comité Técnico de Asignación de Subsidios de Asistencia Social, y las cuales realizarán un análisis, evaluación y preselección de los proyectos susceptibles a recibir el apoyo económico de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo 1 de las Reglas de Operación y que acompañan esta convocatoria.

Los resultados de la revisión de los proyectos por parte de los integrantes de las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos, deberá plasmarse en cedulas de evaluación y emitir los resultados de las mismas en un acta (s) que firmarán de consentimiento los integrantes que la (s) conformen de acuerdo al punto 10.3.1 de las Reglas de Operación.

### **TERCERA FASE**

El área operadora del Programa, basada en los resultados de las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos, elaborará una bitácora general con los proyectos susceptibles a ser apoyados de acuerdo a la puntuación del proyecto de manera descendente, la cual se presentará al Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social cuyos integrantes actuando bajo el principio de buena fe en cuanto al contenido de los proyectos puestos a su consideración, en sesión previamente convocada, estudiarán, deliberarán y seleccionarán los proyectos ganadores, asignando el recurso hasta que la suficiencia presupuestal sea agotada, lo cual constará en el acta de la sesión correspondiente. Las decisiones del Comité son inapelables y operarán siempre bajo el principio de buena fe.

Asimismo, en dicha sesión, se les dará cuenta de los nombres de los proyectos que por incumplimiento de los requisitos no pasaron a las siguientes fases.

Los resultados serán publicados en la página de la Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx>





## J. REQUISITOS

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen participar deberán presentar la siguiente documentación:

1. Carta postulación al programa. **(Formato 1)**.
2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad indicando que no existen servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno dentro de su organización o cualquier ente en el que su presupuesto se derive de alguna partida presupuestal pública, en la que deberá manifestar los nombres y cargos de todos los integrantes de su Consejo Directivo actual, de conformidad con el acta correspondiente y vigente. Así como que el proyecto que se presenta, no se encuentra enfocado a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, religiosas, ni perseguir fines de lucro **(Formato 2)**.
3. Presentar un proyecto acorde a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio 2022 y la presente Convocatoria. Deberá presentarse en el **"Formato de descripción del Proyecto Oncológico"** llenado en cada uno de sus apartados, especificando su experiencia, vínculos y modelo de atención para atender y/o apoyar a pacientes oncológicos. **(Formato 3)**.

Para este tipo de apoyo será necesario además anexar por lo menos dos cotizaciones de dos proveedores distintos (farmacéutica y/o laboratorio) por cada medicamento y/o tratamiento; integradas con el nombre, domicilio, teléfono de contacto y R.F.C. del proveedor.

4. Copia de las siguientes actas:
  - Acta constitutiva de la organización.

En caso de existir, presentar copia de:

- Última acta de modificación de Objeto Social.
- Última acta de modificación de Consejo Directivo.
- Última acta que otorga el poder al Representante Legal y que se encuentre vigente.

Todas las actas presentadas y el poder deberán de ser acompañadas de su respectiva constancia de registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

Con el objetivo de simplificar este requisito, aquellas organizaciones que participaron el año inmediato anterior en el Programa deberán presentar únicamente un escrito en el que manifiesten haber ingresado sus documentos y que no existe actualización en las actas presentadas **(Formato 4)**.

**A las Organizaciones que opten por el procedimiento simplificado anteriormente referido, no se les exime de la obligación de confirmar que la documentación previamente presentada cumpla cabalmente con los requisitos previstos en esta convocatoria, que no tuvieran alguna inconsistencia, que se encuentre completa, debidamente firmada y legible; de no ser así, podrá ser causal de que su proyecto no resultase elegido.**



5. Identificación oficial (INE, IFE o Pasaporte) **vigente** del representante legal.
6. Comprobante de domicilio (recibo de CFE, recibo de teléfono fijo o recibo de Internet) a nombre de la organización no mayor a **60 días hábiles** a la fecha de su presentación; en caso de no estar a nombre de la organización, deberá comprobar su asentamiento con copia de contrato de arrendamiento vigente o copia del contrato de comodato vigente o copia de la Constancia de Situación Fiscal o copia del recibo de pago predial 2022, a nombre de la organización y que permita corroborar el domicilio del comprobante.
7. Constancia de Situación Fiscal, emitida en el presente ejercicio 2022.
8. Opinión de cumplimiento emitido de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a **30 días naturales** a la fecha de su presentación.
9. Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social **vigente** y/o CLUNI **activa**.

**Los documentos anteriormente enlistados deberán ser integrados en el mismo orden en que están enumerados, ser legibles, estar completos y encontrarse en buen estado, sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez, firmados en original por el representante legal de la organización en tinta azul en cada una de sus hojas; en caso de tener información por ambos lados deberán de ser firmados en cada lado, (la firma deberá coincidir con la plasmada en la identificación oficial que se presente) sin antefirma. Si el poder lo ostentan dos o más personas de forma mancomunada, todos deberán firmar y adjuntar la identificación oficial correspondiente.**

#### **K. FORMA Y TIEMPOS DE ENTREGA DE DOCUMENTOS**

La entrega de documentos podrá ser vía correo electrónico o en forma presencial.

- a) **Entrega de documentos vía correo electrónico:** Los documentos deberán escanearse en **UN SOLO ARCHIVO** en formato PDF y **EN UN SOLO CORREO**, el cual deberá enviarse a la dirección electrónica [oncologico.ssas@jalisco.gob.mx](mailto:oncologico.ssas@jalisco.gob.mx) poniendo como asunto en el correo solo el nombre de la organización.

Aquellas organizaciones que resulten beneficiadas deberán entregar el expediente completo en original en las instalaciones de la Subsecretaría, previo a la firma del convenio.

- b) **Entrega de documentos vía presencial:** Los documentos deberán integrarse en un solo expediente y se entregarán en las oficinas de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil ubicadas en la Av. Plan de San Luis #2010, Col. Lomas del Country, C.P. 44620, Guadalajara, Jal, de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 04:00 p.m. previa cita a los números de teléfono 33 30 30 12 06 y 33 30 30 12 02, en el área de Coordinación de Captación y Otorgamiento de Fondos.

Para facilitar el cumplimiento de los puntos 1, 2, 3 y 4 deberá descargar los formatos correspondientes en la liga <https://paosc-ssas.jalisco.gob.mx> mismos que **NO** deberán de modificarse, a excepción de agregar información que la organización considere importante añadir;





en caso de no proceder alguna información que se pida en los formatos, deberá de llenarse con la leyenda **“No Aplica”**.

En la liga antes mencionada se encontrarán además de la presente convocatoria y sus formatos, las Reglas de Operación del Programa y los lineamientos de comprobación para en caso de resultar beneficiada.

**La documentación y el proyecto con el que participen las Organizaciones de la Sociedad Civil debe presentarse en los formatos, medios y términos que establezcan las Reglas de Operación y la presente Convocatoria. En caso de incumplir, no será tomado en cuenta por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social para su estudio, evaluación ni asignación de apoyo económico.**

Solo se recibirá un proyecto por organización.

Las solicitudes de los apoyos materia de la presente Convocatoria, podrán presentarse de conformidad a lo establecido anteriormente, ya sea de forma electrónica o presencial, comenzando la recepción a partir del día siguiente de su publicación en la página de la Secretaría y hasta el día 03 de junio del 2022.

El tiempo de ejecución del apoyo, en caso de resultar beneficiada, deberá adecuarse a los tiempos de comprobación que marcan las Reglas de Operación del Programa cuya fecha límite es el 01 de noviembre del 2022. En caso de solicitar prórroga esta será al 15 de noviembre del mismo año, y deberá ser presentada por causa justificada quedando sujeta a la aprobación del área responsable de la comprobación, con 10 días naturales de anticipación a la fecha límite.

Por la particularidad del apoyo, la comprobación de la ejecución del recurso deberá ser en los tiempos anteriormente mencionados; solo en caso de que los beneficiarios por el tipo de cáncer y su prescripción medica requirieran del suministro de medicamentos y/o tratamientos posterior a la fecha de comprobación, deberá la OSC entregar una constancia en donde justifique entregar dichos apoyos de manera extemporanea. Sin embargo, el recurso económico de la modalidad deberá ser ejercido en su totalidad en el año fiscal actual.

## **L. REQUISITOS PARA LA DISPERSIÓN DE RECURSOS**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten beneficiadas con el apoyo económico en la presente modalidad de acuerdo a la deliberación y resolución del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, recibirán los apoyos en una sola exhibición posterior a la firma del convenio correspondiente y presentación de los siguientes documentos:

- a) Impresión del comprobante fiscal digital por internet expedido por la Organización de la OSC beneficiada, conteniendo los siguientes datos:

<b>EXPEDIDA A FAVOR DE</b>	La Secretaría de la Hacienda Pública
<b>RFC</b>	SPC130227L99
<b>DOMICILIO</b>	Calle Pedro Moreno No. 281 en la Colonia Centro de Guadalajara, Jalisco
<b>CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO</b>	84101604 Ayuda Gubernamental
<b>FORMA DE PAGO</b>	03 Transferencia electrónica
<b>CLAVE DE UNIDAD</b>	M4 (valor monetario)
<b>USO DEL CFDI</b>	Por definir
<b>MÉTODO DE PAGO</b>	En una sola exhibición



- b) Además, deberá anexar el correspondiente XML, ambos firmados en original con tinta azul por el representante legal de la OSC y por el área ejecutora del programa. Se deberán anexar los archivos electrónicos originales del CFDI (.pdf) y .XML en un CD.
- c) Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
- d) Constancia de cuenta bancaria (emitido por la institución bancaria) o estado de cuenta que contenga: Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria (no mayor a 60 días). En caso de una cuenta de reciente apertura, anexar certificación bancaria de la misma, acompañada de la impresión de la "CLABE" que proporciona el banco. La cuenta deberá estar activa.

## **M. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

### **Derechos:**

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo; y
- II. En caso de ser beneficiado por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, recibir los apoyos correspondientes.

### **Obligaciones:**

- I. Conducirse en todo momento con verdad y proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa en todas sus etapas;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Presentar el padrón de personas que fueron beneficiadas con el recurso, de conformidad con el proyecto aprobado. En el caso de que el alcance en los beneficiarios fuera distinto al número proyectado, deberá entregar una justificación de la variación y ésta podrá ser únicamente por circunstancias ajenas a la OSC.
- IV. Presentar los informes que requiera la Secretaría en los que se especifique el destino de los recursos asignados, de conformidad con lo establecido en el convenio respectivo;
- V. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro;
- VI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos;
- VII. Informar a la Secretaría en caso de haber solicitado a otras instancias gubernamentales recursos y/o apoyos para el mismo proyecto presentado en este Programa;
- VIII. Otorgar la información y demás facilidades debidas para que el proceso de comprobación del recurso otorgado sea de manera ágil y transparente; y
- IX. Conservar los bienes objeto de los apoyos económicos y utilizarlos de conformidad al proyecto para el que fueron solicitados.

## **N. COMITÉ TÉCNICO PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE ASISTENCIA SOCIAL (COMITÉ TÉCNICO)**

El Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, es un órgano consultivo, constituido como un ente público de participación ciudadana, sectorizado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, que tiene el carácter deliberativo y resolutorio respecto a la valoración y asignación de subsidios de Asistencia Social, de conformidad con el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Está integrado por representantes de dependencias gubernamentales y por representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y académicos.





Dicho Comité seleccionará los proyectos susceptibles de ser apoyados y tomará colectivamente la decisión al respecto.

Esta determinación se realizará mediante la sesión correspondiente del Comité Técnico y constará en el acta que para tal efecto se emita. Las decisiones del Comité serán inapelables.

Los resultados se publicarán en la página de internet oficial de la Secretaría a del Sistema de Asistencia Social <https://ssas.jalisco.gob.mx>.

En caso de resultar beneficiada la organización deberá continuar con el trámite establecido para la obtención de los recursos y su posterior comprobación, tal como lo marcan las Reglas de Operación del Programa.

#### O. AREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA, ACLARACIONES E INFORMACIÓN

##### **Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación de Organizaciones de la Sociedad Civil**

Av. Plan de San Luis No. 2010, Col. Lomas del Country, C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco.

Teléfonos: 33 30 30 12 02 Y 33 30 30 12 06.

***“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.***

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social: <https://ssas.jalisco.gob.mx>.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente en la página oficial de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Guadalajara, Jalisco, a 09 de mayo de 2022

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**

Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco

**LIC. JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO**

Subsecretario para el Desarrollo y Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil